



Reglas de operación para administrar el plan de estudios

La administración de la trayectoria escolar del alumno se concreta en la oferta de unidades de aprendizaje para periodos regulares e intensivos, desde los siguientes criterios:

El alumno deberá cubrir un total de 435 créditos para concluir sus estudios de Licenciatura, de los cuales 355 son obligatorios y 80 optativos.

Por núcleo, se deben cubrir 130 créditos en el Básico, 149 en el Sustantivo, y 156 en el Integral.

Atención a la seriación entre unidades de aprendizaje (UA).

La Práctica Profesional es una actividad académica obligatoria para los alumnos de la Licenciatura de Biotecnología, deberá de realizarse en los últimos periodos escolares; con una duración mínima de 480 horas.

Generales

El alumno podrá cursar un mínimo de 22 créditos y un máximo de 54 créditos por periodo escolar regular,

La movilidad estudiantil se sustentará en UA, comunes o equivalentes, así como en acuerdos y convenios entre Instituciones Nacionales, Internacionales, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas, previa aprobación de las autoridades respectivas.

Para concluir los estudios de la Licenciatura en Biotecnología, el alumno debe de aprobar 43 UA obligatorias y 8, 9 ó 10 UA optativas, además de realizar y acreditar 1 actividad académica (práctica profesional) obligatoria, para cubrir 435 créditos como se establece en el plan de estudios.



El mapa curricular, se realizó con base en una trayectoria ideal, por lo cual podrá adaptarse a los recursos y la matrícula de cada programa educativo o bien a la matrícula del Espacio Académico.